



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 068 -2012-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, 06 JUL. 2012

VISTO:

La Nota Nº 312-2012-MIMP-PNCVFS/UA emitida por la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, Informe Nº 006-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG-YVASR emitido por la Jefatura de Logística e Informe Nº 215-2012-MIMP-PNCVFS-JAL emitido por la Jefa de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 001-2012-MIMDES-PNCVFS/DE de fecha 19 de enero de 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, el mismo que contiene en el numeral 12 el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Chalecos Institucionales" por el valor estimado de S/. 17,760.00 y en el numeral 20 el proceso de Adjudicación Directa Selectiva - "Adquisición de Televisores" por el valor estimado de S/. 50,000.00. Dicho Plan fue modificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 031-2012-MIMP-PNCVFS/DE, Nº 045-2012-MIMP-PNCVFS/DE y Nº 054-2012-MIMP-PNCVFS-DE;

Que, mediante documento del visto la Jefa de Logística sustenta las razones existentes para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, excluyendo el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Chalecos Institucionales" y el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Televisores" e incluyendo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Chalecos Institucionales" y el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para "Adquisición de Televisores";

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento;



Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, señala en el numeral VI) del punto 3 "De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones", que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, se indica que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, excluyendo e incluyendo las contrataciones señaladas por la Jefatura de Logística mediante documento del visto;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 7° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 181-2006-MIMDES modificada por la Resolución Ministerial N° 343-2008-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, en la siguiente forma:

- **INCLUIR** el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Chalecos Institucionales" por el valor estimado de S/. 56,994.00 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), consignado en el numeral 50, según se detalla en anexo adjunto.
- **EXCLUIR** el proceso de Menor Cuantía para la "Adquisición de Chalecos Institucionales" por el valor estimado de S/. 17,760.00 (Diecisiete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), consignado en el numeral 12, según se detalla en anexo adjunto.
- **INCLUIR** el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Televisores" por el valor referencial de S/. 25,470.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), consignado en el numeral 51, según se detalla en anexo adjunto.





Resolución de la Dirección Ejecutiva

- **EXCLUIR** el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Televisores" por el valor estimado de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), consignado en el numeral 20, según se detalla en anexo adjunto.



Artículo 2.- Disponer que la modificación del Plan Anual aprobada por la presente resolución, sea publicada en el SEACE conforme a lo señalado por la normatividad vigente sobre la materia y en la página Web del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de la Unidad Administrativa, Jefatura de Logística y Jefatura de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese.


ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP

